



PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: SARA ELENA MORENO OROZCO
DEMANDADO: JOSÉ JOAQUÍ CAICEDO
RADICADO: 2018-00397-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que hay petición por resolver. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

En relación al memorial aportado el 1 de febrero del año en curso, se le indica a la apoderada que el registro de justicia XXI de “oficio elaborado”, corresponde a los telegramas dirigidos a los partidores designados, los cuales fueron publicados el 2 de diciembre de 2021 en la plataforma de estados electrónicos de este Juzgado, cuadro denominado oficios, página rama judicial.

Como quiera que la apoderada no aportó el diligenciamiento de los telegramas de nombramiento de partidor, ni aparece evidencia alguna que los partidores tengan conocimiento de su designación, el Juzgado por el momento se abstiene de relevarlos y en consecuencia se ordena que **por Secretaría** se envíen los referidos telegramas.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 007 del 21 de febrero de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria